

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7459
(26/02/2015)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 145290

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA ANIMADA
(SEGUN MODELO ADJUNTO)

PARA DISTINGUIR

CLASIFICACION DE NIZA EDICION NO. 10. PRODUCTOS Y SERVICIOS

(5) PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; GELES MEDICADAS; CREMAS MEDICADAS; LOCIONES MEDICADAS; AEROSOL MEDICADOS; PULVERIZADORES MEDICADOS; EMPLASTOS MEDICADOS; CATAPLASMAS MEDICADOS; EMOLIENTES MEDICADOS; ACEITES MEDICADOS; LINIMENTOS MEDICADOS; UNGÜENTOS MEDICADOS; PARCHES MEDICADOS; ALMOHADILLAS MEDICADAS; GAZA PARA APÓSITOS; VENDAS PARA APÓSITOS; TAFETÁN ADHESIVO; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TRANSDÉRMICOS ANTI-INFLAMATORIOS; PARCHES PARA DISMINUIR LA FIEBRE; MATERIALES DENTALES; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA HUMANOS; ALIMENTOS DIETÉTICOS ADAPTADOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA BEBES; SEMEN PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL; ALMOHADILLAS QUE SE ACTIVAN CON EL AIRE O PARCHES PARA CALENTAR LA ZONA DE LA ESPALDA Y MEJORAR LA CIRCULACIÓN DE LA SANGRE; AEROSOL DE ENFRIAMIENTO PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS DE ENFRIAMIENTO TIPO-GEL O PARCHES PARA ABSORBER Y DETECTAR EL CALOR SÚBITO EN EL CUERPO HUMANO.

VIGENCIA

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)

HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.

DOMICILIO

TOSU-SHI,SAGA,JAPON

408, TASHIRODAIKAN-MACHI TOSU-SHI SAGA 841-0017

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC., solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION No. 7459
(26/02/2015)**

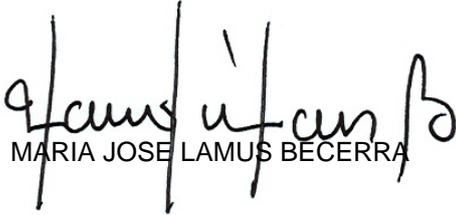
Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 145290

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el 26-Febrero-2015

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS



MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado :HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Dirección: MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Ciudad: BOGOTA D.C. COLOMBIA

danimor